



AYUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08117I00PJ

Código de Expediente
092/2023/17

Fecha y Hora
13-02-2023 15:02

Página 1 de 6

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2K014W2N0Z6J0V2P048C

DOÑA MARINA OFICIAL MOLINA SECRETARIA ACCTAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PATERNA (VALENCIA)..

CERTIFICA: Que en la Sesión Ordinaria celebrada por Junta de Gobierno Local el día 13/02/2023, se adoptó el siguiente acuerdo:

9.- 092/2023/17.- GESTIÓN ECONÓMICA.- APROBACIÓN LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022.

Dada cuenta del expediente de la liquidación del presupuesto municipal, confeccionada con efectos de febrero 2023, correspondiente al ejercicio 2022, y de acuerdo con, lo previsto en el art. 191 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, (TRLRHL) Capítulo III, Secc. 3ª "Liquidación Presupuestos" del R.D. 500/1990 de 20 de abril, Orden HAP/1781/2013 de 20 de septiembre por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de contabilidad Local (ICN, en vigor a partir del 1-1-2016, y considerando que:

I.- La liquidación se ha elaborado en congruencia con el Art. 191.3 TRLRHL, y contiene la documentación y objetivos definidos por el Art. 93 del R.D.500/90, que dispone al respecto:

La liquidación del presupuesto pondrá de manifiesto:

- 1.- Acta de Arqueo fondos líquidos a 31-12-2022.
- 2.- Respecto del presupuesto de gastos, y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados. (Mod. MF11).
- 3.- Respecto del presupuesto de ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y anulados así como los recaudados netos.(Mod. MF2).

Como consecuencia de la liquidación del presupuesto deberán determinarse:

- a. Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago de presupuesto corriente, cerrados y la información sobre operaciones no presupuestarias de naturaleza deudora y acreedora a 31 de diciembre. (Mod. MF11, MF2, MG2421, MG2422, MG2422a, MG211, MG212, MG213a y MG213b).
- b. El resultado presupuestario del ejercicio. (Mod MF3-RF3).
- c. Los remanentes de crédito. (Mod. MF11).
- d. El remanente de tesorería, Y Rte ajustado (Mod. MG246, RG246)."

II.- En la cuantificación de los derechos (deudores) y obligaciones (acreedores) pendientes de pago a 31 de diciembre y determinación del "Remanente de Tesorería para gastos generales", se deduce, en cuanto a los deudores del remanente de tesorería total, pendientes de cobro a 31-12, sobre ejercicio cte. 2022 objeto de liquidación relacionados en el mod.-(MF2), DRs cerrados mod.-(MG2422a), los considerados de dudoso cobro, de acuerdo con el art. 103.2 RD 500/90, cuantificados de acuerdo con la base 58.2 a) redactada conforme art. 193

bis del TRLRHL, cuantificados en **25.152.875,37 €**, y cuyo detalle de acuerdo al informe incorporado al expediente se transcribe:

LIQUIDACION EJERCICIO- 2022			
INFORME CALCULO DUDOSO COBRO			
Liquidación A 31-12 CIERRE EJERCICIO - 2022			
		PORCENTAJE	TOTAL
AÑO	PTE. COBRO	DUDOSO COBRO	DUDOSO
	Mod.-MG2422a	BASE62-2a)	COBRO
2004	1.820,27	100%	1.820,27
2005	0,00	100%	0,00
2006	38.383,67	100%	38.383,67
2007	20.878,72	100%	20.878,72
2008	125.298,79	100%	125.298,79
2009	182.478,37	100%	182.478,37
2010	445.978,50	100%	445.978,50
2011	928.108,45	100%	928.108,45
2012	574.833,24	100%	574.833,24
2013	3.069.871,89	100%	3.069.871,89
2014	1.974.824,55	100%	1.974.824,55
2015	2.604.151,74	100%	2.604.151,74
2016	2.873.122,81	100%	2.873.122,81
2017	2.080.323,85	75%	1.560.242,89
(*)2017	480.907,94	85%	408.771,75
2018	5.471.962,39	75%	4.103.971,79
(*)2018	561.106,78	85%	476.940,76
2019	3.498.994,60	50%	1.749.497,30
(*)2019	331.352,56	85%	281.649,68
2020	4.848.839,92	25%	1.212.209,98
(*)2020	383.502,01	85%	325.976,71
2021	3.615.054,25	25%	903.763,56
(*)2021	525.315,21	85%	446.517,93
TOTAL cerrados	34.637.110,51		24.309.293,35
	EST. D. COBRO EJ. CERRADOS		24.309.293,35
(*) Concepto 39100-39120-39190 MULTAS S/ BASES: DUDOSO COBRO 85%			
Ejercicio 2022 Criterio de Prudencia financiera en resultado:	8.435.820,17	10%	843.582,02
Mod.-MF2_SUMA TOTAL DR. Ptes. Cobro 31-12-2022	43.072.930,68		843.582,02
	TOTAL ESTIMACION DUDOSO COBRO		25.152.875,37

III.- A 31/12/2022 movimiento cuenta 413__ "Acreedores por obligaciones devengadas con anterioridad a fin de ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto", presenta un saldo de **505.783,74 €**, conforme al siguiente detalle.

2022 mov. 413----



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08117I00PJ

Código de Expediente
092/2023/17

Fecha y Hora
13-02-2023 15:02

Página 3 de 6

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2K014W2N0Z6J0V2P048C

Saldo inicial (d) 1-1-2022	(H) descripción saldo mov.	(h) oblig. canceladas, durante el ejercicio, saldo mov.	Importe 31-12-2022 Saldo Final (d)
505.783,74	Obl. Ant a 2017	0,00	505.783,74

La cuantificación del Remanente de Tesorería para gastos generales a 31-12-2022, se determina de acuerdo al Mod. MG246 y ajustado RG246 donde queda integrado y en consecuencia agregado en la cuantificación final el saldo de OPA (cuenta 413_).

La devolución de ingresos sin aplicar a Presupuesto a 31-12-2022, se cuantifica en : 18.562,05 €. (MG2412b)

IV.- El Resultado presupuestario, cuantificado conforme Art. 96 y 97 del RD 500/90, se completa conforme los ajustes mod. MF3., ajustado periodificado RF3, queda reproducido en la parte resolutive.

V.- Remanente afectado para financiar proyectos mediante ingresos afectados a incorporar al ejercicio 2023, a día de la fecha, EXP. 092/2023/13 decreto 377 de 30 de enero, (importe RT afectado 1.075.551,62.-) que debe deducirse de acuerdo saldo (RTGG+, mod. MG246-RG246) que presente la liquidación-2022.

Con respecto al ejercicio que se liquida, con independencia del informe sobre los objetivos "reglas fiscales" establecidos en la LOEPSF, rige la suspensión conforme determina Acuerdo del congreso 22 de septiembre de 2022, resolución tomada a petición del gobierno Consejo de Ministro de de 26 de julio de 2022, en el sentido de: "las condiciones de excepcionalidad, aconsejan y justifican mantener la suspensión de las reglas fiscales, en línea con la recomendación de la Comisión Europea".

VI.- La competencia para aprobar la liquidación del Presupuesto Municipal corresponde a la Alcaldía-Presidencia, art. 191.3 TRLHL, habiéndose delegado ésta en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto número nº 3936 de fecha 13 de octubre de 2021, rectificado por decreto de Alcaldía nº 4000 de fecha 15 de octubre de 2021.

Considerando el Informe del Interventor (Csv: 625Q7216345P6Y2G0RTD).

Visto lo que antecede, de conformidad con el informe propuesta del Jefe del área de gestión económica, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2022, de acuerdo con el siguiente resumen:

1.A) 2022-12-31_ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERIA.- MG246-RG246:		
COMPONENTES	IMPORTES 2022	IMPORTES 2021

1 (+) FONDOS LIQUIDOS EN LA TESORERÍA		23.097.10 5,42		25.441.583 ,39
2 (+) DERECHOS PENDIENTE COBRO		43.080.14 2,74		48.241.858 ,85
De presupuesto corriente	8.435.820 ,17		10.949.700 ,11	
De presupuestos cerrados	34.637.11 0,51		37.284.946 ,68	
De operaciones no presupuestarias	7.212,06		7.212,06	
3 (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO		11.355.55 5,74		11.259.406 ,92
De presupuesto corriente	5.857.550 ,81		3.277.340, 81	
De presupuestos cerrados	22.726,03		2.935.936, 41	
De operaciones no presupuestarias	5.475.278 ,90		5.046.129, 70	
4 (+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACION		- 1.039.059 ,25		- 1.501.524, 33
Cobros realizados ptes de aplicación definitiva	1.296.175 ,72		1.700.934, 58	
Pagos realizados ptes de aplicación definitiva	257.116,4 7		199.410,25	
I. REMANENTE DE TESORERIA TOTAL (1+2-3+4)		53.782.63 3,17		60.922.510 ,99
II. SALDOS DE DUDOSO COBRO		25.152.87 5,37		24.911.511 ,35
III. EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA		1.075.551 ,62		0,00
<u>IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III), Mod RG246.</u>		27.554.20 6,18		36.010.999 ,64
(-) Devoluciones de ingresos sin aplicar a presupuesto		18.562,05		33.769,54
(-) Obligaciones sin aplicar a presupuesto		505.783,7 4		505.783,74



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08117I00PJ

Código de Expediente
092/2023/17

Fecha y Hora
13-02-2023 15:02

Página 5 de 6

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2K014W2N0Z6J0V2P048C

Remanente de tesorería para gastos generales AJUSTADO, Mod RG246		27.029.860,39		35.471.446,36
--	--	---------------	--	---------------

1.B) 2022-12-31 LIQ_Mod. MF3/RF3 Resultado presupuestario

RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
	(Ingresos)	(Gastos)		
a. Operac. corrientes	64.460.268,53	57.594.534,63		6.865.733,90
b. Otras operaciones no financieras	1.561.283,96	8.957.477,26		-7.396.193,30
1. Total operaciones no financieras (a+b)	66.021.552,49	66.552.011,89		-530.459,40
c. Activos financieros	77.102,44	20.000,00		57.102,44
d. Pasivos financieros	0,00	947.525,96		-947.525,96
2. Total operaciones financieras (c+d)	77.102,44	967.525,96		-890.423,52
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	66.098.654,93	67.519.537,85		-1.420.882,92
3.(+) Créditos gastados financiados con remanente tesorería para gastos generales			0,00	
4.(+)Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00	
5.(-)Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			1.075.551,62	-1.075.551,62
TOTAL AJUSTES			0,00	0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (MF3)				-

	2.496.434,54
6. (-) Obligaciones sin aplicar a presupuesto	-505.783,74
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO PERIODIFICADO (RF3)	3.002.218,28

SEGUNDO: Aprobar los estados de liquidación 2022 que conforman el expediente, conciliación a fin de ejercicio y acta de Arqueo de 1-1 al 31-12 de 2022.

TERCERO: Remitir copia de la presente liquidación a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma de acuerdo con lo previsto en el art. 193.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Procédase con posterioridad a la remisión del presente acuerdo a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma, conforme lo dispuesto en el Art. 193 5. del TRLRHL, e incorporación al MINHAP a través de la Oficina virtual.

CUARTO: Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre de conformidad con el art. 90.2 del R.D. 500/1990 de 20 de abril.

Y para que conste a los efectos oportunos, con la prevención establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86 con fecha 28 de noviembre, libra la presente, de Orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.